

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 697.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Octubre último se ha servido dirigirme de Real orden la circular siguiente.

„Por el Ministerio de la Guerra en 15 de este mes, se ha comunicado al de la Gobernacion de la Península la Real orden que sigue. =El Sr. Subsecretario del Despacho de la Guerra dice con esta fecha al Capitan General de Galicia lo siguiente. =He dado cuenta á la Reyna Gobernadora de la esposicion en que la Diputacion provincial de la Coruña, consulta si á ella la compete ó al poder judicial la aplicacion de la pena que el artículo 67 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 se señala á los que voluntariamente se mutilan para eximirse del servicio. Enterada de lo que aquella corporacion espone y conformándose S. M. con el dictamen del supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, se ha servido declarar que aquellos que voluntariamente se mutilan para sustraerse á la obligacion del servicio militar deben ser penados por la jurisdiccion del fuero que tenian cuando lo mutilaron, pero nunca por las Diputaciones provinciales. =De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia la de esa Diputacion y efectos consiguientes.”

Lo que he dispuesto se inserte en este bo-

letin oficial para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y demás habitantes de esta provincia. Córdoba 12 de Noviembre de 1839. =José Melchor Prat.

Circular núm. 698.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 26 de Octubre último se ha servido comunicarme de Real orden la circular siguiente.

„El Sr. Ministro de Hacienda en 26 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo siguiente. =Por Real orden de 7 de Octubre de 1834 se sirvió mandar S. M. la Reina Gobernadora que la Seccion de Contabilidad de este Ministerio tomase razon de los títulos y Reales cédulas que se espidiesen para las provincias de Ultramar substituyendo en esta obligacion á las Contadurías generales de Indias extinguidas por Real Decreto de 3 de Agosto del referido año. Y habiéndolo sido tambien la citada Seccion de Contabilidad por otro Real Decreto de 18 del corriente, S. M. ha tenido á bien resolver que la titulada de Ultramar en dicho Ministerio tome razon de los títulos y cédulas que se espidan en adelante para las provincias espresadas y de las pendientes de este requisito por haberse despachado antes de la presente declaracion. =De orden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y pue-

bles de esa provincia á cuyo fin hará V. S. se inserte en el boletín oficial de ella.”

Lo que he mandado insertar en este boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de la provincia. Córdoba 12 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 699.

La Justicia de la villa de Espejo remite para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente.

„En el día 24 del prócsimo pasado Octubre desapareció del cortijo nombrado el Cambron que labra Doña Teresa Juana de Gracia de esta vecindad, término de esa ciudad de Córdoba un potro de las señas del margen, y no habiendo podido ser hallado ni noticia de su paradero, lo pongo en la de V. S. á instancia de la dicha su dueño para que tenga á bien mandar se inserte en el boletín para si puede ser descubierto.”

Córdoba 11 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

Señas del potro.

De 3 años que va á 4, 7 cuartas y un reparo fuerte al ovalo del ojo izquierdo, y herrado.

Circular núm. 700.

El Alcalde Constitucional de la villa de Puente Genil me remite en 9 del actual para su insercion en el boletín oficial el número siguiente.

„Hace seis dias que fué hallada en el término de esta villa una potra con las señas del margen. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se digne mandar se le dé publicidad, á fin que llegado á noticia de su dueño pueda recogerla.” Córdoba 11 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Potra que vá á hacer dos años, pelo castaño claro, lucera, armñada de ambos pies y herrada con un hierro confuso, sin tronzar de la oreja derecha como es costumbre.

Circular núm. 701.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Posadas me remite para su insercion en el boletín oficial el anuncio siguiente.—En esta villa se halla vacante la plaza de médico titular dotada en trescientos ducados anuales pagados por trimestres ventidos de los fondos de propios. Córdoba 12 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 702.

El Sr. Presidente de la Junta Diocesana de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente.

„Habiendose acordado por esta Junta Diocesana se proceda á ejecutar las obras necesarias en las iglesias Parroquiales de las villas de Almodovar, el Carpio y la Guijarrosa previa la correspondiente subasta, se anuncia por el presente que el único remate habrá de celebrarse en las casas Intendencia de esta capital ante los Sres. Intendente y comisionados por la Junta el día 24 del actual á las 12 de su mañana, hasta cuyo día estará de manifesto el pliego de condiciones en el despacho del Sr. Contador de provincia para todos los que quieran enterarse de ellas. Córdoba 12 de Noviembre de 1839.—El Presidente, Rafael García Hidalgo.—José de Gracia, Vice-Secretario.

Lo que he dispuesto insertar en este boletín oficial para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia que quisiesen tomar parte en dicha subasta y enterarse del pliego de sus condiciones en el término señalado en dicho edicto. Córdoba 13 de Noviembre de 1839.—José Melchor Prat.

Circular núm. 703.

D. José de Illescas y Cardenas Alcalde segundo constitucional de esta ciudad, su término y jurisdiccion &c.

Hago notorio que en mi juzgado se reitera por treinta dias la subasta para en venta á censo redimible de la deheza de Villalovillos del caudal de Propios de esta capital, en cuyas casas Capitulares se ha de rematar el Miercoles 11 de Diciembre próximo, á las 12 del día, sobre los valores antes publicados de 255600 rs. por el suelo, y 191600 por el arbolado de las 639 fanegas de tierra que comprehende, importante todo 447300 rs. de capital, con créditos annuos al tres por ciento, bajo las cualidades de que el adquirente ha de dar subsidiariamente fianza hipotecaria del valor del arbolado, y de cualquiera exceso de el del suelo desde el del aprecio que pagará la alcabala, gastos y derechos del expediente, escritura y dos copias para la parte vendedora, y con las demas condiciones que constan en el pliego de ellas, que se manifestara á los licitadores que quieran inteligenciar, se, cuyas posturas arregladas serán admitidas. Córdoba 11 de Noviembre de 1839.—José de Illescas y Cardenas.—Por mandado de su Sria., Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 704.

D. José Illescas y Cárdenas, Alcalde segundo Constitucional de esta ciudad, su término y

jurisdicción &c.

Hago notorio: Que á virtud de cierta resolución de la Esma. Diputación provincial, he dispuesto nueva subasta para venta á censo redimible, del cortijo del Ingeniero, en término de Santa Ella con sus casas de teja y demas que comprende, por el capital á que todo asciende valuado de seiscientos veinte y un mil doscientos setenta rs. con réditos anuales al tres por ciento para los propios de esta capital, bajo las condiciones de que el adquirente pagará la alcabala de la enagenación, los gastos y derechos del expediente, los de la escritura y sus dos copias para la parte vendedora, y con las otras que constan en el pliego de las establecidas, que se manifestará á los licitadores que quieran inteligenciarse. Para el remate he señalado el miércoles once de Diciembre próximo, en las casas capitulares de esta ciudad, á las doce del día, y en el entretanto admitiré las posturas que sean atendibles, no bajando de dicha cantidad.=Córdoba once de Noviembre de 1839.=José Illescas y Cardenas.=Por mandado de su Sria. Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 705.

D. José Illescas y Cárdenas, Alcalde segundo Constitucional de esta ciudad, su término y jurisdicción &c.

Hago notorio: Que en vista de lo espuesto últimamente por la primera Comisión de Hacienda de este Esmo. Ayuntamiento, he mandado reiterar por quince días la subasta para arriendo del oficio de Corredor de aceite de esta capital, perteneciente á sus propios, para cuyo remate he señalado el miércoles veinte y siete de este mes en las casas capitulares á las doce del día, y tendrá efecto siempre que no sea por menos de cuatro mil rs. annuos, y bajo las condiciones formadas que el infrascripto escribano manifestará á los licitadores que quieran inteligenciarse. Córdoba once de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.=José Illescas y Cárdenas.=Por mandado de su Sria.=Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 706.

D. José de Illescas y Cárdenas Alcalde segundo Constitucional de esta ciudad, su término y jurisdicción &c.

Hago notorio: Que á virtud de superior disposición, he mandado reiterar por treinta días la subasta para venta á censo redimible del cortijo de Paredones de Medina, término de Castro el Rio, sobre el capital en que fué valuado de doscientos cincuenta mil quinientos rs., con réditos anuales al tres por ciento; y para su remate he señalado el martes diez de diciembre

próximo, en casas capitulares á las doce del día que tendrá efecto bajo las condiciones ya publicadas y que constan en el pliego de las formadas, que el infrascripto Escribano manifestará á los licitadores que quieran inteligenciarse. Córdoba once de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve.=José de Illescas y Cárdenas.=Por mandado de su Sria.=Fernando de Vega y Molina.

Circular número 707.

D. Jose de Illescas y Cardenas, Alcalde segundo Constitucional de esta ciudad de Córdoba, su término y jurisdicción &c.

Hago notorio que á virtud de orden superior he dispuesto reiterar la subasta por treinta días, para venta á censo redimible del cortijo de las Virgenes, término de Baena, sobre el capital de 186867 rs., y réditos annuos de 5606; y para su remate he señalado el Mártes 10 de Diciembre próximo, en casas Capitulares, á las doce del día, que tendrá efecto bajo las condiciones ya publicadas y que constan en el pliego de las formadas, que el infrascripto Escribano manifestará á los licitadores que quieran inteligenciarse. Córdoba 11 de Noviembre de 1839.=José de Illescas y Cardenas.=Por mandado de su Sria., Fernando de Vega y Molina.

Circular núm. 708.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península me comunica con fecha 7 del corriente la Real orden que sigue.

„Debiendo proceder á la renovación de los Ayuntamientos para el año próximo venidero de 1840 con arreglo á lo prevenido en Real Decreto de 27 de Diciembre de 1836 y demas leyes vigentes, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver: que V. S. dé las oportunas disposiciones. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.”

Lo que he mandado se publique en este boletín para su mas esacta observancia, y en cargo al mismo tiempo á los Alcaldes que al efecto tengan presente, además de dicho Decreto de 27 de Diciembre citado inserto en el boletín oficial núm. 14 del Jueves 2 de Febrero de 1837, los artículos 222 y siguientes hasta el 235 inclusive de la ley de 3 de Febrero de 1823 que trata de la elección de concejales. Córdoba 13 de Noviembre de 1839.=José Melchor Prat.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de religiosas Coronadas y Carmelitas Dezalzas de la villa de Aguilar, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan

Convento de las Coronadas.

Renta anual.
Reales vellon.

Una haza de 20 celemines y tres cuartillos en la Membrilla, término de Aguilar, en renta de

256 12

Otra id. de 9 celemines en el Cerro de las Minas, término de id. en renta de

117

Otra id. de 12 y medio celemines sitio de las Cañadas término de id. en renta de

100

Otra id. de 13 celemines en la Deheza Vieja en dicho término en renta de

156

Convento de Carmelitas.

Una haza de 6 1/2 celemines en la Membrilla término de Aguilar, en renta de

52

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 1.º de Diciembre próximo á la once de su mañana en las casas consistoriales de la villa de Aguilar, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno de Montilla ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, recayendo á favor de las personas que ofrezcan la cantidad que sirve de tipo, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, y se advierte que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas,

Córdoba 11 de Noviembre de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de Religiosas de esta capital, las cuales con especificacion, son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.
Reales vellon.

Convento de Santa Cruz.

Una hacienda de Olivar llamada S. Rafael con casa y molino de aceite, término de Adamuz en renta de ciento veinte arrobas de aceite y

1750

Jesus Crucificado.

Nueve pedazos de olivar término de Palma del rio en renta de

300

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 17 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo, advirtiéndose que en las mismas oficinas estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 10 de Octubre de 1839. =P. H., Mariano de Barcia.

LIBROS.

Coleccion de Reales órdenes sobre enagenacion á censo enfiteutico y venta real de las fincas de propios. Comprende las espedi-

das desde 1834 hasta fin de Julio de 1839.

Vendese en el despacho de este periódico á 2 rs.

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté.

Número 137.

4 cuartos.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial número 120, y con las formalidades prescriptas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una casa número 38, calle de Carnicerías de esta ciudad, del convento de Sta. Clara de la misma.	25304	00000
Otra número 7, calle Mayor de Sta. Marina de id., de la misma procedencia.	25870	00000
Otra número 44, calle de Carnicerías, id., del convento de las Doeñas de id.	17102	17102
Otra número 44, dicha calle, del convento del Cister de idem.	10122	10122
Otra número 43, dicha calle y procedencia.	16824	00000
Otra número 13, sita en las afueras de la Puerta Nueva de esta ciudad, en el Campo de San Anton, del convento de Sta. Clara de la misma.	11270	16610
Otra casa número 41, en la calle de Carnicerías id., del convento de la Concepción de id.	32102	00000
Otra número 34, dicha calle, del convento de las Nieves de idem.	5163	5163
Otra número 42 dicha calle, del convento del Cister de id.	10500	10500
Otra número 41, dicha calle y procedencia.	11650	11650
Otra número 40, id. id. id.	14508	14508
Otra sin número, en dicha calle, del convento de Santa Clara de esta ciudad.	7011	7011

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Córdoba 14 de Noviembre de 1839. = P. H. =

Mariano de Barcia.

NOTA. Las cuatro casas que no se les saca valor en la casilla de remates, no han tenido licitadores, y queda abierta la subasta por término de 15 dias segun las órdenes sobre este asunto.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á los conventos de religiosas Agustinas, Santa Clara y Carmelitas Descalzas de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan.

Renta anual.
Reales vellon.

Convento de Agustinas

Una casería con casa de teja titulada los Santos, compuesta de las suertes de olivar que á continuacion se espresan.	390
Trece aranzadas de olivar término de Lucena nombrado el Carrascal en renta de	150
Diez id. id. en el partido del Cerro Aullon en renta de	120
Seis id. id. en el camino de Córdoba en renta de	36
Tres id. id. en id. en renta de	90
Tres id. id. llamada los Cuarterones en renta de	64
Dos id. id. en el camino de Castro, en renta de	40
Dos id. id. en el partido de la Casería de Repiso en renta de	50
Dos id. id. en el partido de la Torca en renta de	150
Cinco id. id. partido de los Arenales ó prado de los Caballos, en renta de	243
Nueve y tres cuartas id. en tres suertes partido de la Villa Vieja en renta de	135
Cuatro y media id. partido de los Bancares, en renta de	320
Diez y seis aranzadas de olivar nuevo y viejo partido del Anjaron en renta de	35
Una y tres cuartas id. partido del Marroquin en renta de	647
Una casa fabrica de Molino en la calle de Alhama de dicha ciudad de Lucena con su viga y prensa corriente en renta de	600

Convento de Santa Clara

Un molino aceitero con su alpatanas correspondientes con una viga, en los huertos estramuros de dicha ciudad en renta de	195
Tres aranzadas de olivar en la cañada de S. Geronimo término de Lucena, en renta de	139
Dos id. id. en la Cañada del Naranjo, término de id. en renta de	162
Dos y media id. en el partido de la Cruz de Araceli, término de id. en renta de	195
Tres id. id. partido de las Chorretas, término de id. en renta de	130
Dos aranzadas id. partido de Rueda-bolas, término de id. en renta de	195
Tres aranzadas id. en el partido de la Torca término de id. en renta de	345
Cinco aranzadas id. partido de Canada Blanca, término de id. en renta de	1953
Treinta aranzadas de olivar en el partido de los Caballos término de Monturque en renta de	

Carmelitas Descalzas

Una fabrica de aceite situada en los Huertesuelos contigua á dicha ciudad con su viga y husillo quebrado, embasador de lata, Sorrilla de hierro y una pa-dila en renta de	200
Veinte y cinco aranzadas de olivar en el arroyo Alamedor en renta de	600
Treinta y tres aranzadas de id. en la huerta de Guerra en renta de	1000
Diez y seis aranzadas en el Husero en renta de	480
Seis aranzadas de id. en la Cañada de los Pinos, término de Monturque en renta de	600
Tres aranzadas de id. en Galestillo, término de Lucena en renta de	120
Seis aranzadas de id. en la Salinilla término de id. en renta de	100
Tres id. id. contiguo á la Salinilla en renta de	60
Diez y siete y media id. de estacada nueva en la misma Salinilla en renta de	100
Veinte y dos fanegas de tierra calma con estacas en el mismo sitio en renta de	400

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instruccion el dia 17 de Noviembre próximo á las once de su mañana, en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el Alcalde Constitucional, procurador sindico, comisionado subalterno de dicha ciudad ó persona que lo represente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder del espresado subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 9 de Octubre de 1839.—P. H., Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Mantó, 14 de Noviembre de 1839.